

RESOLUCIÓN No. 004

16/03/2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SMEG-SAMC-001-2022, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÚTICA Y UNE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

La Secretaria de Minas, Energía y Gas en uso de las facultades que le fueron otorgadas en el Decreto Departamental 552 de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)”*.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Minas, Energía y Gas, realizó los estudios previos del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SMEG-SAMC-001-2022**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÚTICA Y UNE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SMEG-SAMC-001-2022**.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el valor de la convocatoria pública es **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$288.942.700.00)**, en este valor están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024060 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental Rubro 1132/3-1100/2320202008/5/239/CC/SECRETARIA DE MINAS ENERGÍA Y GAS/FONPET Departamento/servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250187/2102045 META 239 ENERGÍA.

Que en el estudio y documentos del proceso manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2022.

El presente proceso actualmente no será limitado a Mipymes por no haberse cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que por tratarse de un acto administrativo de carácter general, este se publicará en la plataforma virtual del Secop II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto SMEG-SAMC-001-2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ÚTICA Y UNE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo el objeto del contrato a suscribir y las características técnicas exigidas, se llevará a cabo la selección del contratista mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: el 4 de marzo 2022

Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde el 4 al 11 de marzo de 2022.
Plazo para dar respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos, Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	15 de marzo de 2022
Plazo para manifestar Interés	Hasta el 17 de Marzo de 2022
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.	24 de marzo de 2022
Plazo máximo para que el Departamento resuelva las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.	25 de marzo de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas.	25 de marzo de 2022
Presentación de Ofertas, recepción y Cierre del Proceso.	Fecha: 28 de marzo de 2022

Para los aspectos del cronograma que no estén en el anterior cuadro, se reflejarán en el cronograma de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada en la plataforma SECOP II y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, al correo electrónico contactenos.minasyenergia@cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el instituto.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$288.942.700.00)**, en este valor están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e

indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Los recursos cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento No. 7100024060 del 08 de febrero de 2022 expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental Rubro 1132/3-1100/2320202008/5/239/CC/SECRETARIA DE MINAS ENERGÍA Y GAS/FONPET Departamento/servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250187/2102045 META 239 ENERGÍA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma virtual del Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada el 16 de marzo de 2022 en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO
 Secretario de Minas, Energía y Gas (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Nicolás Parra – Abogado
Revisado	Jorge Alexander Gómez Cárdenas – Gerente